

*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF EXP. n° 1040/87.

ORDENANZA N° 312/87

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo a suscribir con al Sr Administrador general de Obras Sanitarias el Convenio de ampliación del suscripto entre las mismas partes con fecha 19-10-79 incorporando a las obras cedidas en aquella oportunidad, los bienes que se indican en el Anexo 1 que se agrega al mismo y que obran agregados a fs 7 y 8 del Expte. N° 2408- 5140 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°) Comuníquese a la Administración General de Obras Sanitarias y archívese»- -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, a 12 de MARZO de 1987